

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional de Médico (1041) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo I, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2006 y 2007.

De conformidad con lo establecido en las bases novena y décima de la Orden de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a distintas ofertas de empleo público (BOJA núm. 132, de 4 de julio), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional de Médico (1041) (Anexo I).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo II) para que el personal seleccionado, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realice la petición de destinos y presente la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de personal seleccionado deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora prevista en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA MÉDICO (CLAVE 1041)	FECHA	HORA
De Rodríguez Gómez, María Carmen a Álvarez Rodríguez, Juan Basilio	11 de enero de 2010	11,30
De Villarejo Álvarez, María Isabel a Montes Domínguez, Ana María	11 de enero de 2010	13,00

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al presente proceso selectivo, le adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Tercero. Los Anexos referidos en el apartado primero, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales. Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Em-

pleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base décima de la Orden de convocatoria, el personal seleccionado deberá presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.